

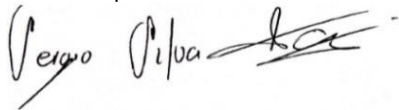
RADICADO N°: 686554089001-2016-00467-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO

DEMANDADO: JUAN DE DIOS PARRA GRIMALDOS.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente el apoderado ejecutante solicita se libre despacho comisorio para efectuar un secuestro. veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Avizora el despacho de la solicitud incoada por el togado de la parte actora, requiere se libre despacho comisorio para materializar el secuestro del inmueble hipotecado, no obstante deberá denegarse su pedimento por cuanto se evidencia en el presente asunto se dio aplicación al artículo 468 numeral 6º inciso 3º, en tanto se incorporo a este expediente la diligencia de secuestro practicada en el proceso adelantado por este mismo despacho bajo radicado 2015-335, y se procedió dentro del proceso de marras a incorporar el mismo y comunicarle esta decisión a la secuestre mediante oficio 1125 del 6 de agosto de 2020.

Así las cosas, resulta innecesario e infructuoso el petitum del togado ejecutante debiendo estarse a lo resuelto en auto precedente del 3 de agosto de 2020.

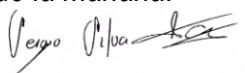
NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO  
Juez

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **22 de marzo de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO